



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40003 DE

(08 ENE 2021)

Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del bienio 2021-2022, en el presupuesto del Sistema General de Regalías

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de diciembre de 2019 fue sancionado el Acto Legislativo 05 "Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones" estableciendo en el inciso primero que "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales".

Que de conformidad con lo señalado en el Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 205 de dicha ley establece la homologación de los conceptos de gasto requerida para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020.

Que el numeral 10 del artículo 205 de la ley referida establece lo siguiente: "(...) Lo que correspondía a "fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo" se homologará a través del rubro "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción".

Que así mismo, el numeral 11 del artículo 205 señala que "(...) Lo que correspondía a "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" se homologará a través del rubro "Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación".

Que el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", dispone que "Al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del Bienio 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del bienio 2021-2022, en el presupuesto del Sistema General de Regalías"

ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago. El cierre del capítulo presupuestal independiente de los Órganos del Sistema y de sus entidades adscritas y vinculadas, de las entidades que reciben recursos de Administración del Sistema General de Regalías y de las entidades que reciben recursos por Seguimiento, Control y Evaluación, deberá ser ajustado una vez se determine la disponibilidad de caja definitiva con ocasión del ejercicio de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que el Ministerio de Minas y Energía determinó los compromisos pendientes de pago y los saldos no ejecutados del presupuesto del Sistema General de Regalías 2019-2020, tanto por el concepto de "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" como por el concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo", que corresponderán a la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022.

Que de conformidad con el reporte de cifras de pre cierre generado por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR el 7 de enero de 2021, se estableció que la caja de los recursos por concepto de "Funcionamiento del Sistema General de Regalías" asignados al Ministerio de Minas y Energía durante el bienio 2019-2020 correspondió a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.967.005.121,87), monto que se incorporará como apropiación presupuestal para este concepto, conforme a la homologación referida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, para el cálculo de la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022.

Que el reporte de cifras de pre cierre generado por el SPGR el 7 de enero de 2021, se estableció que la caja de los recursos por concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo" que quedaron a cargo del Ministerio de Minas y Energía durante el bienio 2019-2020, correspondió a TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$36.470.158.524,29), monto que se incorporará como apropiación presupuestal para este concepto, conforme a la homologación referida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020, para el cálculo de la disponibilidad inicial del bienio 2021-2022.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago de la vigencia presupuestal 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del presupuesto para el bienio 2021-2022 por concepto de "Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación", y al presupuesto por concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción", del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2021-2022, por concepto de "Funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación", del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, de la siguiente manera:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la incorporación de saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del Bienio 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del bienio 2021-2022, en el presupuesto del Sistema General de Regalías"

Descripción	Valor
Saldos no ejecutados	\$ 4.551.326.947,65
Compromisos pendientes de pago	\$ 585.164.858,16
TOTAL	\$ 5.136.491.805,81

Artículo 2. Incorporar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 a título de disponibilidad inicial del presupuesto del bienio 2021-2022, por concepto de "Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, e incentivo a la exploración y a la producción", del Sistema General de Regalías, del Ministerio de Minas y Energía de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Saldos no ejecutados	\$ 31.153.833.766,42
Compromisos pendientes de pago	\$ 440.930.986,25
TOTAL	\$ 31.594.764.752,67

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 8 ENE 2021



DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

Preparó: Francia Patricia Robayo Arévalo/Jaime Alberto Yustre Castro/Angela Patricia Castillo Amado

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar/ Omar Carmona Arias / Claudia Escobar Olivera

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández/Laura Jimena Mojica Salazar